

Código de ética y valores



Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación



Código de ética y valores

Instituto Colombiano para
la Evaluación de la Educación

ICFES

2013

Contenido

Introducción	5
Capítulo 1	6
Orientación Ética del ICFES.....	6
Artículo 1. Identificación y naturaleza.	6
Artículo 2. Compromiso con los objetivos, misión, visión y principios institucionales. .	6
Artículo 3. Objetivos del Código de ética y valores.....	6
Artículo 4. Misión del ICFES.....	6
Artículo 5. Visión del ICFES.	7
Artículo 6. Ámbito de aplicación.	7
Artículo 7. Derechos, inhabilidades e incompatibilidades.	7
Artículo 8. Principios éticos.	7
Artículo 9. Valores éticos de los integrantes del ICFES.....	8
Artículo 10. Grupos de interés.	11
2.1 Políticas y Compromisos frente al Sistema de Desarrollo Administrativo.	15
Capítulo 2	15
Políticas y Compromisos del ICFES	15
Artículo 11. Políticas para la gestión ética.....	15
Artículo 12. Políticas de gestión de talento humano.....	16
Artículo 13. Políticas de comunicación y seguridad de la información.....	16
Artículo 14. Política de calidad.	18
2.2 Políticas de Responsabilidad Social	19
Artículo 15. Compromiso con la responsabilidad social empresarial.	19
Artículo 16. Compromiso de responsabilidad social con la comunidad.....	20
Artículo 17. Compromiso de responsabilidad frente al medio ambiente.....	21
Artículo 18. Políticas sobre propiedad intelectual.	21
Artículo 19. Política sobre servicios en el portal web institucional.....	21
Artículo 20. Política para el manejo de conflictos de interés.....	22
2.4 Políticas Frente al Sistema de Control Interno	24

Artículo 21. Política de contratación pública.	24
Artículo 22. Política para la gestión del riesgo.	24
Artículo 23. Compromiso frente al Modelo Estándar de Control Interno MECl.	24
3.1 Comité de Ética	25
Capítulo 3	25
Administración del Código de ética y valores	25
Artículo 24. Regulación del Comité de Ética.	25
Artículo 25. ¿Qué es el Comité de Ética.....	25
Artículo 26. Composición del Comité de Ética.	25
Artículo 27. Funciones y atribuciones del Comité de Ética.....	26
3.2 Administración y Resolución de Controversias.....	27
3.3 Indicadores de Gestión del Código de ética y valores.....	27
.....	27
Artículo 28. Compromiso con la administración y resolución de controversias.	27
Artículo 29. Indicadores de gestión.	27
3.4 Adopción, vigencia, divulgación y reforma del Código de ética y valores.....	28
Artículo 30. Vigencia del Código de ética y valores.	28
Artículo 31. Divulgación del Código de ética y valores.....	28
Artículo 32. Reforma del Código de ética y valores.	28
Anexo 1	29
Acuerdo de compromiso	29
Anexo 2	29
Glosario	29

Introducción

Para el ICFES, los valores éticos de calidad técnica, innovación, responsabilidad, eficiencia, transparencia, servicio, compromiso y respeto, guían sus prácticas institucionales y el comportamiento que cada uno de sus integrantes asume en sus responsabilidades diarias con miras en el cumplimiento de la ley y normatividades que nos rigen.

El contenido del presente Código de ética y valores refleja la cultura organizacional orientada hacia la calidad de los procesos estratégicos, administrativos y operativos de la evaluación educativa, puestos en la escena nacional con el firme convencimiento de garantizar, aún más, la transparencia, y la vocación de servicio que por décadas constituyen el activo que identifica al ICFES frente a la sociedad colombiana. El diseño y elaboración de este documento hace parte del proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI - 1000:2005 versión 2 (2008), el Sistema de Desarrollo Administrativo -SISTEDA- y el Sistema de Gestión de la Calidad, mediante la norma técnica de calidad en la gestión pública NTCGP 1000:2009.

Durante varias sesiones de trabajo y de reflexión, coordinadas por el equipo de la Secretaría General y la Subdirección de Talento Humano, se logró un consenso alrededor de los principios, valores y directrices éticas consideradas como el escenario propicio sobre el cual los funcionarios de la institución desarrollan sus funciones y cumplen con los objetivos institucionales. Consecuentes con la misión y la visión institucional, en el interior del ICFES se establecieron los preceptos fundamentales que orientan la conducta ética en la institución y se definieron sus principios éticos.

El propósito de la elaboración conjunta de este Código, es que todos los integrantes del ICFES tengamos claridad de la obligación de ceñirnos al estricto cumplimiento de la ley, las normas que rigen nuestra actividad y los principios, directrices y valores éticos aquí mencionados.

Este documento está conformado por tres (3) capítulos. El primero describe el tema de la orientación ética del ICFES; el segundo define las políticas de gestión ética, de talento humano, de comunicación e información, de calidad, responsabilidad social y las referidas a la relación con los grupos de interés, así como las que tienen que ver con el sistema de control interno. Para finalizar, el capítulo tercero está dedicado a la administración del Código de ética y valores en el ICFES.

Capítulo 1

Orientación Ética del ICFES

Artículo 1. Identificación y naturaleza.

El ICFES es una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, institución pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 2. Compromiso con los objetivos, misión, visión y principios institucionales.

El ICFES y su equipo directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la misión y la visión.

Artículo 3. Objetivos del Código de ética y valores.

El Código de ética y valores del ICFES, como construcción colectiva, se enmarca en los siguientes objetivos:

- Definir pautas de comportamiento para la comunidad institucional.
- Caracterizar las relaciones deseadas entre los integrantes del instituto, entre estos y sus usuarios o grupos de interés.
- Orientar las respuestas del ICFES a sus grupos de interés en el contexto de los principios, valores y directrices éticas establecidas en este código.

Artículo 4. Misión del ICFES.

Ofrecer el servicio¹ de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigaciones sobre factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorarla.

¹ El servicio de evaluación involucra la medición, la calificación, análisis y entrega de los resultados a los usuarios interesados, entendiendo que los resultados de la evaluación constituyen información de primera mano para fundamentar en ellos los procesos de mejoramiento.

Artículo 5. Visión del ICFES.

En el 2013 seremos reconocidos como expertos en evaluación y fuente válida de información y conocimiento, indispensables en la formulación de planes de mejoramiento continuo y política pública sobre la calidad de la educación y formación del talento humano.

Artículo 6. Ámbito de aplicación.

Se consideran integrantes del ICFES todos los servidores públicos, las personas contratadas por prestación de servicios, los estudiantes en práctica y los proveedores de bienes y servicios. En consecuencia, todos los integrantes del ICFES son los destinatarios y tienen el compromiso de acatar lo previsto en este Código de ética y valores, tomar las acciones necesarias para proteger y garantizar el cumplimiento de las políticas de la institución e informar a los organismos de control cualquier acto que atente contra los principios y valores éticos.

Artículo 7. Derechos, inhabilidades e incompatibilidades.

Con base en los principios y criterios del presente Código, sus destinatarios ejercerán sus derechos, cumplirán las obligaciones y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses, establecidos en la Constitución Política de Colombia y las disposiciones legales vigentes, entre otros el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002) y el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

Artículo 8. Principios éticos.

1. En el ICFES trabajamos para hacer de la evaluación educativa uno de los principales factores determinantes del mejoramiento de la calidad de la educación.
2. El talento humano del ICFES es su capital más valioso, por lo cual en el instituto promovemos el trabajo participativo y comprometido en procura de definir y lograr metas claras y compartidas.
3. Los integrantes del ICFES trabajamos de acuerdo con altos estándares de calidad en todas y cada una de las actividades que desarrollamos en procura de afianzar cada vez más nuestro liderazgo y reconocimiento nacional e internacional.
4. En el ICFES diseñamos y realizamos las evaluaciones con altos estándares técnicos y adoptamos las mejores prácticas que responden a los requerimientos de los actores de la educación y de nuestros clientes, y cuyos resultados se comunican de manera clara, oportuna y eficaz.

Artículo 9. Valores éticos de los integrantes del ICFES.

Los valores éticos representan las bases de todas nuestras actividades. Nuestros valores le dan dirección a las políticas del ICFES y sirven como un espejo para nuestra cultura empresarial. Los integrantes del ICFES siempre deberán guiarse por los siguientes valores:

- a) **Calidad técnica:** Tenemos un conocimiento técnico especializado en el campo de la evaluación educativa que actualizamos en forma permanente, a través del cual generamos altos niveles de competencia y estándares internacionales, para el servicio a la sociedad colombiana.

Somos rigurosos en el desempeño de nuestras funciones. Trabajamos con idoneidad y buscamos realizar nuestras acciones de forma pertinente. Somos confiables, independientes y objetivos.

Comportamientos observables de los integrantes del ICFES:

- Sus productos o servicios están de acuerdo con la calidad requerida, respecto de su contenido y su presentación.
- Comprende y relaciona los conocimientos de otras áreas que corresponden con su actividad.
- Demuestra interés constante por aprender y capacitarse para mejorar su desempeño laboral.
- Comparte con los demás el conocimiento profesional y experiencia.
- Hace uso efectivo de los recursos técnicos e informativos a su disponibilidad. Realiza un correcto manejo de la documentación del proceso y las soluciones.
- Asesora en materias propias de su campo de conocimiento, emitiendo conceptos, juicios o propuestas ajustados a lineamientos teóricos y técnicos.
- Su trabajo y sus opiniones, constituyen un referente entre sus pares y clientes, por su efectividad.

- b) **Innovación:** Entendemos que los altos niveles de calidad de nuestros productos solo se logran con la participación activa de todos los ejecutores en el esfuerzo de innovación y mejoramiento. Tenemos un enfoque creativo, flexible y sólido para desarrollar el conocimiento y los servicios que hacen parte de nuestra misión institucional.

Comportamientos observables de los integrantes del ICFES:

- Propone y encuentra formas nuevas y eficaces de hacer las cosas.
- Actúa de forma recursiva, innovadora y práctica.
- Busca nuevas alternativas de solución y se arriesga a romper los esquemas tradicionales.

- Busca nuevas opciones a fin de satisfacer las expectativas y necesidades de los usuarios.
- c) **Responsabilidad:** Reconocemos y respondemos por las consecuencias de nuestras acciones y omisiones individuales y colectivas.

Comportamientos observables de los integrantes del ICFES:

- Administra bien su tiempo y recursos para alcanzar las metas y prioridades que le competen.
 - Comprende las relaciones entre el propio trabajo y el trabajo de otros.
 - Reconoce sus fortalezas, debilidades y su influencia sobre los otros.
 - Muestra compromiso con su desarrollo personal y profesional, el cual se manifiesta en el quehacer laboral cotidiano.
 - Toma decisiones oportunamente, incluso bajo situaciones de incertidumbre.
 - Se responsabiliza de las consecuencias de su propia actuación.
 - Cumple con los tiempos de entrega y los cronogramas establecidos, aún ante situaciones difíciles o adversas.
- d) **Eficiencia:** Mejoramos continuamente nuestros recursos y talentos para maximizar los resultados. Como institución de servicio público vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en el ICFES interactuamos con diversos actores de la educación para responder oportuna y eficientemente a sus necesidades y expectativas en el campo de la evaluación educativa. A nivel de los procesos de apoyo, nos esmeramos por atender en forma oportuna los requerimientos de servicio que se presentan.

Comportamientos observables de los integrantes del ICFES:

- Trabaja con objetivos y metas concretas que lo conducen a resultados efectivos.
 - Planifica las actividades para incrementar su productividad.
 - Busca cumplir con lo esperado, aun en situaciones de presión.
 - Supera los obstáculos, manteniéndose firme en lo encomendado hasta lograrlo.
 - Evita dilatar y aplazar las soluciones a las dificultades que se presentan en su trabajo.
 - Hace cambios específicos en los métodos o procedimientos de trabajo para mejorar el desempeño y entregar resultados oportunamente.
 - Revisa periódicamente el cumplimiento de sus objetivos a través de indicadores de gestión y análisis del rendimiento.
 - Trabaja para exceder las metas y persiste en lograr los estándares de excelencia.
- e) **Transparencia:** Los integrantes del ICFES fundamentamos la transparencia de todas las actuaciones y decisiones que desarrollamos en ejercicio de nuestras responsabilidades, enmarcados en las políticas, directrices y lineamientos del Código de ética y valores.

Comportamientos observables de los integrantes del ICFES:

- Actúa conforme a los principios constitucionales, legales y los valores éticos que rigen el servicio público en la institución.
- Actúa según las políticas, las directrices, los principios y valores éticos institucionales, sin esperar beneficios adicionales.
- Muestra coherencia entre lo que dice y lo que hace.

f) Servicio: Conocemos y entendemos las necesidades de nuestros usuarios y buscamos satisfacer sus requerimientos. Atendemos con amabilidad y respeto las solicitudes y necesidades de los usuarios internos y externos. La calidad del servicio es valorada por la actitud humana que expresamos al prestarlo.

Comportamientos observables de los integrantes del ICFES:

- Demuestra proactividad frente al servicio al usuario interno y externo, y toma la iniciativa para buscar la solución de sus necesidades.
- Atiende en forma cordial a todos los usuarios internos y externos proporcionando orientación para solucionar el requerimiento.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio que ofrece la entidad,
- Identifica y cumple con las expectativas de servicio presentadas por los usuarios.
- Hace seguimiento a la satisfacción de usuario interno y externo para optimizar el servicio.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Fomenta una cultura en la cual la satisfacción del usuario es la primera prioridad.

g) Compromiso: Creemos en la importancia de nuestra labor para la contribución al mejoramiento de la calidad de la educación. Reconocemos y asumimos como propios los objetivos y metas de la organización, con una actitud reflexiva y de disposición permanente, de modo reconocemos a cada persona como parte importante de la institución.

Estamos comprometidos cuando conocemos y asumimos como propia la estrategia del ICFES, y orientamos todas nuestras actuaciones hacia el mejoramiento continuo de los procesos con el fin de alcanzar los objetivos institucionales, aplicando nuestro mejor esfuerzo y procediendo de manera leal y analítica.

Comportamientos observables de los integrantes del ICFES:

- Reconoce como propios los objetivos de la institución.
- Apoya y toma decisiones que propician el logro de los objetivos comunes del equipo de trabajo.
- Previene y supera obstáculos que interfieren en la gestión institucional.
- Apoya a la organización en situaciones difíciles.
- Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.
- Hace seguimiento a la puesta en marcha de acciones acordadas.
- Cumple con sus metas, indicadores y el desarrollo de actividades a cargo.

- h) Respeto:** Reconocemos y aceptamos al otro, en su dignidad, creencias, tradiciones, costumbres y derechos, entre otros. Respetamos la diferencia en los comportamientos individuales y colectivos, el pluralismo entre los actores de la educación y de las comunidades nacionales, valorando su identidad sin vulnerar sus derechos.

Comportamientos observables de los integrantes del ICFES:

- Reconoce al otro en sus derechos, deberes y diferencias culturales, sociales y de pensamiento, por lo cual brinda un trato digno y no emite juicios de valor que discriminen.
- Respeta y tolera las opiniones de los demás aunque sean diferentes a las propias.
- Escucha y da a los demás la oportunidad de expresarse.

Artículo 10. Grupos de interés.

En el ICFES reconocemos que nuestros grupos de interés están vinculados con la institución, influyen y son influidos por el desarrollo de nuestra misión en un escenario de sinergia, a través del cual alineamos nuestra estrategia organizacional.

Directrices éticas de relación con grupos de interés:

Las actuaciones mutuas entre el ICFES y sus grupos de interés deben basarse en los principios de confianza y transparencia. Estas premisas fundamentales de conducta se establecen y consolidan conceptualmente a continuación:

a) Comunidad educativa

- *El Ministerio de Educación Nacional*

Como entidad vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en el ICFES seguimos los lineamientos trazados a nivel de la política educativa nacional y generamos evaluaciones que buscan hacer seguimiento a la calidad educativa en el país.

En el ICFES promovemos la búsqueda de espacios institucionales de contacto permanente con el Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de seguir los lineamientos y directrices del Gobierno Nacional respecto a la política educativa nacional.

- *Secretarías de Educación e Instituciones Educativas*

El vínculo con el Ministerio de Educación Nacional y las Secretarías de Educación se basa en su participación activa durante la aplicación de pruebas y evaluaciones que involucran a las instituciones de educación básica, media y superior, ya sea en su papel de apoyo

logístico durante la aplicación, como en su rol de cliente evaluado en sus fortalezas y debilidades de tipo académico y de infraestructura, como resultado directo de los resultados de los procesos de aprendizaje y competencias de los estudiantes.

- *Los organismos y agremiaciones educativas*

Los organismos y agremiaciones educativas agrupan facultades, programas educativos e instituciones educativas afines y participan directamente en el proceso de construcción y validación de los ítems que conforman las diferentes pruebas que aplica el ICFES.

- *Entidades internacionales*

En el ICFES lideramos la participación de Colombia en varias evaluaciones internacionales, cuyos resultados han permitido comparar el nivel educativo de nuestro país con otros de diferentes niveles de desarrollo, identificar fortalezas y debilidades de nuestros estudiantes y tomar decisiones en torno al mejoramiento de la calidad y la equidad de la educación.

b) Organismos de control

En el ICFES suministramos información completa, clara, veraz, exacta y oportuna, así como los recursos necesarios que permitan a los órganos de control el desarrollo de su función; utilizamos los canales y espacios definidos en la aplicación de la reglamentación vigente en los procesos; asumimos las consecuencias derivadas de los resultados obtenidos; e implementamos a través de planes de mejoramiento las recomendaciones que se hagan.

En su condición de entidad de carácter social del Estado, el ICFES adelanta proyectos, programas y actividades que se encuentran debidamente vigilados y controlados por entidades como Fiscalía General de la República, Contraloría General de la República y Procuraduría General de La República, con el objeto de velar por la adecuada ejecución de los recursos en forma acorde con las políticas de control presupuestal vigentes, al igual que la definición de políticas educativas macro que garanticen el cumplimiento de los planes de gobierno, tanto regionales como nacionales.

c) Usuarios externos

- Estudiantes activos
- Estudiantes inactivos
- Entidades gubernamentales
- Entidades privadas
- Organismos internacionales

En el ICFES prestamos a nuestros usuarios externos el servicio requerido de manera oportuna, respetuosa, eficiente y con calidad, sin distinciones o preferencias; promovemos espacios de participación y concertación entre los diferentes actores para la toma de

decisiones sobre el servicio de evaluación educativa; y ofrecemos información veraz, continua y oportuna sobre el desarrollo de los procesos y los resultados de la gestión pública, tanto a través de mecanismos de acceso como de la rendición pública de cuentas. Para el cumplimiento de nuestro compromiso con los usuarios externos, promovemos proyectos y programas destinados a evaluar, procesar, analizar e informar veraz y oportunamente los resultados de los procesos de evaluación.

Promovemos espacios para conocer las necesidades de información de los usuarios de la evaluación y para concertar alternativas de solución a posibles divergencias con grupos de interés internos y externos.

En el ICFES propiciamos continuamente la participación de Colombia en evaluaciones internacionales, con el fin de tener referencias que permitan conocer cómo están los desempeños de nuestros estudiantes con respecto a los de alumnos de otros países de distintas características sociales, económicas y culturales. Así mismo facilitamos la comparación nacional e internacional de las evaluaciones en marcha, con el propósito de convertirnos en institución líder en su campo y contribuir certeramente con la calidad de la educación del país.

Somos responsables de la publicación y socialización de documentos relacionados con los procesos de evaluación que desarrollamos conjuntamente con la comunidad académica.

d) Proveedores

- De apoyo misional
- De apoyo logístico y de soporte

Los vínculos establecidos formalmente con los diferentes proveedores del ICFES se basan en los valores éticos de calidad técnica, innovación permanente, responsabilidad, transparencia, eficiencia, servicio, compromiso y respeto. De esta forma garantizamos la excelencia en los servicios de evaluación y de los valores agregados incorporados a sus procesos misionales, en cumplimiento de las políticas de gobierno vigentes.

Los proveedores misionales aportan los niveles de seguridad, coherencia, competencia y pertinencia de los diferentes ítems que consolidan los instrumentos de evaluación aplicados por el ICFES.

A su vez, a los proveedores de apoyo logístico y de soporte les corresponde aportar la infraestructura tecnológica, física, de soporte y de procesos logísticos necesarios para asegurar el adecuado, eficiente y eficaz cumplimiento de la misión institucional.

e) Medios de comunicación

En el ICFES acompañamos, asesoramos y orientamos a los medios de comunicación en sus necesidades de información, mostrando ante ellos la gestión del instituto; brindamos información veraz, oportuna, accesible, completa y confiable, promoviendo espacios para recibir sus sugerencias, recomendaciones y aportes que faciliten mejorar el suministro y divulgación de información y la atención a las solicitudes de los medios.

f) Usuarios internos ICFES

- El funcionario
- El contratista persona natural
- Estudiantes universitarios en práctica

En el ICFES propiciamos espacios para actualizar permanentemente las competencias profesionales y personales de nuestro talento humano, prerrequisito para la calificación del servicio que prestamos.

Reconocemos la diversidad de pensamiento y fomentamos un ambiente cordial y de respeto que propicia la participación e integración de todas las personas que hacemos parte de la institución.

Los integrantes del ICFES desarrollan sus roles y actividades de acuerdo con estándares de calidad metodológicos y técnicos.

Para el desarrollo de la misión y visión institucional privilegiamos el trabajo en equipo y estimulamos la generación de propuestas novedosas que contribuyan al mejoramiento de la eficiencia y eficacia de los procedimientos y a la calificación del servicio que se prestamos.

Los contratistas son profesionales al servicio del ICFES. Con ellos cumplimos a cabalidad la normativa que rige los procesos de contratación para asegurar una selección objetiva; respondemos oportunamente a los compromisos contractuales; atendemos los requerimientos de los contratistas dentro de la ejecución contractual; y damos cumplimiento a las exigencias sobre calidad y oportunidad de los bienes y servicios contratados.

Vinculamos estudiantes universitarios en práctica, con el objetivo de atraer nuevos talentos al ICFES, que en primera instancia conozcan al instituto como empresa, y en el corto tiempo estén interesados en hacer parte de ella. El marco de vinculación de estudiantes se configura en un programa de formación profesional, a través del cual los estudiantes pueden pasar a ser contratados por prestación de servicios una vez se gradúen, o si se da la posibilidad, pueden ser vinculados a la planta de personal del ICFES.

Capítulo 2

Políticas y Compromisos del ICFES

Artículo 11. Políticas para la gestión ética.

Compromiso con el Código de ética y valores. El ICFES manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política y en el Código de ética y valores de la institución.

Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas. El ICFES está comprometido con la lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de todos los integrantes de su equipo de trabajo.

En el marco de lo expuesto, los integrantes del ICFES, nos comprometemos a no aceptar ofrecimientos, donaciones o pagos tendientes a obtener resultados para ellos, sus familias o terceras personas.

En el desarrollo de esta política de lucha contra la corrupción, la institución vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

Acciones para la integridad y la transparencia. El ICFES, está en contra de toda práctica corrupta, de piratería y de uso ilegal de software; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones por los principios éticos establecidos en el Código de ética y valores Promulgar las normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el ejercicio ordinario de sus actividades.
- b) Promover la suscripción de pactos y acuerdos de integridad, confidencialidad y transparencia en su interior y con otras instituciones.
- c) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- d) Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de los integrantes de la institución.

- e) Capacitar a los integrantes de su equipo de trabajo en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles.
- f) Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales.
- g) Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución.
- h) En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de ética y valores y establecer, mantener y actualizar los mecanismos de seguimiento a los contratos.

Artículo 12. Políticas de gestión de talento humano.

Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano. El ICFES, se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de su talento humano, mediante la realización de procesos de inducción, formación y capacitación que atiendan a las necesidades del servicio, y procesos de selección orientados a vincular personal competente en el marco de los principios de justicia, equidad y transparencia, buscando la valoración y desarrollo de sus potencialidades en beneficio del crecimiento personal e Institucional, teniendo en cuenta que el reconocimiento personal genera mayor motivación, compromiso e identidad organizacional.

Con base en lo anterior, y en la medida en que la persona logra querer y entender su trabajo, crece y contribuye al desarrollo de sus compañeros y de toda la institución.

Artículo 13. Políticas de comunicación y seguridad de la información.

Compromiso con la comunicación pública. El ICFES se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes activos públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los integrantes de la institución, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales y el plan de comunicaciones de la institución.

El compromiso con la comunicación pública está caracterizado por la veracidad de las fuentes, la posibilidad de la controversia sustentada por los grupos de interés y su presentación orientada al conocimiento general.

Compromiso con la comunicación organizacional. La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los integrantes del ICFES; para ello la dirección establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de confidencialidad. El ICFES se compromete a asumir buenas prácticas del manejo responsable y confidencial de la información a través de acuerdos o compromisos con los integrantes de la institución, que tengan acceso a información, sujeta a reserva, o bien aquella que no haya sido dada a conocer al público.

Para evitar la divulgación o mal uso de la información, el comportamiento personal de los integrantes del ICFES, se debe ajustar a las siguientes reglas:

- a) Mantener la debida reserva y proteger en todo momento los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado.
- b) Los proyectos del ICFES, especialmente aquellos que incluyan información confidencial, no deberán ser tratados con presencia de terceros. Sin embargo, se reconoce que en casos excepcionales se tengan que discutir en dichos lugares o con dichas personas.
- c) Al transmitir información, los integrantes del ICFES deberán utilizar medios de comunicación que cuenten con los sistemas de seguridad requeridos.
- d) Las contraseñas o claves de acceso de equipos centrales deben ser confidenciales y no serán divulgadas a terceros. Los sistemas de cómputo personales deberán estar protegidos con contraseñas que impidan a las personas no autorizadas el acceso a la información. Esta regla debe estar alineada a la política de contraseñas definida y formalizada en el marco del proceso de gestión de Seguridad de la Información.
- e) Los visitantes deberán esperar en las áreas dispuestas especialmente para ello, y no se les permitirá el acceso a oficinas, archivos, áreas de trabajo, áreas de copiado o instalaciones de cómputo del ICFES, a menos que dicha visita esté supervisada.
- f) Las salas de trabajo y otras instalaciones deberán despejarse de la información relacionada con proyectos del ICFES. Los pizarrones de las reuniones deberán ser limpiados al término de cada reunión.
- g) Los integrantes del ICFES, se comprometen a cumplir y seguir las políticas que en materia de seguridad de la información defina la institución.
- h) Los integrantes del ICFES, en caso de conocer fugas de información confidencial deben poner en conocimiento de las instancias que se consideren pertinentes, dichas situaciones.

Compromiso con la circulación y divulgación de la información. El ICFES se compromete a establecer una política de comunicación adecuada, para lograr un contacto permanente y fluido con sus grupos de interés.

Con este fin, se adoptarán mecanismos para que la información llegue a los grupos de interés de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación, para lo cual se fomentará el uso de canales a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de los grupos de interés a la que va dirigida.

En cuanto al derecho de petición, la institución se compromete a establecer políticas alineadas con la legislación vigente, encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las

peticiones planteadas por la comunidad, con el fin que el acceso a la información pública sea eficaz.

No se concederán entrevistas, no se emitirán conceptos y no se participará en publicaciones de carácter privado, en temas relacionados con la institución, salvo autorización expresa por parte de la Dirección General.

El ICFES garantizará la confidencialidad de los datos de carácter personal de los participantes en las diferentes pruebas, de tal forma que se proteja el derecho a la intimidad de los mismos y el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal, lo cual implica que los que intervienen en esa actividad y accedan a datos de las personas evaluadas, deberán mantener la confidencialidad de los mismos y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter confidencial.

Compromiso con la política de gobierno en línea. El ICFES y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva de la política nacional de gobierno en línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizado el sitio web de la institución, con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la institución presta a la ciudadanía, mecanismos de participación ciudadana, trámites en línea, así como la forma de acceder a ellos y funcionamiento general de la institución, entre otros.

Artículo 14. Política de calidad.

Compromiso con la calidad. Trabajamos para proveer información confiable, oportuna y pertinente, resultado de evaluaciones, análisis e investigaciones sobre la educación, mejorando continuamente nuestros procesos para satisfacer las expectativas y necesidades de nuestros clientes.

Con los objetivos de elevar el nivel de satisfacción de nuestros grupos de interés, lograr reconocimiento como entidad experta independiente en la evaluación de logros, competencias y conocimiento, y de garantizar la capacidad interna de los procesos, el equipo directivo del ICFES y en general toda la comunidad nos comprometemos a establecer, implementar y mejorar el Sistema de Gestión de la Calidad articulando los procesos y servicios de manera armónica y complementaria de acuerdo a los lineamientos estratégicos definidos.

Principios de calidad: De conformidad con el numeral 1.2 de la NTCGP 1000:2009 los principios que rigen de gestión de la calidad del ICFES son:

- a. Enfoque hacia el cliente
- b. Liderazgo
- c. Participación activa de los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas.
- d. Enfoque basado en los procesos
- e. Enfoque del sistema para la gestión.
- f. Mejora continua.
- g. Enfoque basado en hechos para la toma de decisiones
- h. Relaciones mutuamente benéficas con los proveedores de bienes o servicios.
- i. Coordinación, cooperación y articulación
- j. Transparencia

Artículo 15. Compromiso con la responsabilidad social empresarial.

El instituto se compromete voluntariamente a asumir acciones pertinentes frente a las necesidades de los diferentes grupos de interés, las cuales estarán enmarcadas en una concertación formal previa y directa.

Las políticas, estrategias y objetivos institucionales estarán alineados con criterios responsables en lo social, económico y ambiental, asumiendo las consecuencias de las acciones y decisiones.

El instituto asume los siguientes principios rectores de la responsabilidad social:

- a) Respeto a la dignidad de las personas: Respeto y promoción de los derechos fundamentales,
- b) Responsabilidad Legal: Actuaciones enmarcadas dentro de la ley,
- c) Autorregulación ética: Integración de la misión y la visión con el marco ético (principios y valores).
- d) Participación: Los grupos de interés se involucran en la gestión social responsable.
- e) Solidaridad: Beneficios mutuos del instituto y las personas que pueden ser afectadas por las actividades del ICFES.
- f) Desarrollo humano integral: compromiso de conservar el patrimonio ambiental, cultural y social.

Se designa formalmente en la persona responsable del proceso de planeación institucional, el liderazgo y puesta en marcha de esta política y el desarrollo de todas las acciones conducentes al logro de los objetivos propuestos; quien al final de cada año deberá presentar un informe que de cuenta de los avances y dificultades en el logro de los principios y objetivos definidos.

Artículo 16. Compromiso de responsabilidad social con la comunidad.

El ICFES está comprometido con la comunidad en general, por lo cual establecerá los mecanismos necesarios para concertar la realización de acciones al interior del instituto que reconozcan sus requerimientos y/o necesidades, al igual que facilitar el seguimiento a la gestión Institucional.

Compromiso con la comunidad. El ICFES se compromete a mantener y fortalecer los medios y/o mecanismos necesarios, con el objeto de atender los requerimientos de los ciudadanos de manera eficiente, oportuna y con calidad. Con ello se busca incrementar los niveles de satisfacción de los mismos, centralizar y unificar la información, lo cual debe ser concordante con las políticas de comunicación e información.

Información y comunicación con la comunidad. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por el ICFES a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer a la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la institución, siempre y cuando no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la institución, respecto a su gestión y mejoramiento continuo. El medio de información que se utilizará es la página web institucional.

Compromiso con la rendición de cuentas. El ICFES se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la institución, y de la forma como se está ejecutando su presupuesto. El mecanismo preferente será la audiencia pública, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto se compromete a suministrar la información necesaria con mínimo quince (15) días de anticipación a la realización de la audiencia, cumpliendo los lineamientos previstos por la estrategia de gobierno en línea.

Atención de quejas y reclamos. En la Unidad de Atención al Ciudadano, la comunidad podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas y solicitud de información referente a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; este grupo contará con la capacitación y formación necesaria en los temas sobre los cuáles brindará asesoría e información, de manera que se establezca un procedimiento claro y público acerca del trámite de las quejas que se instauren; en la citada unidad, reposará un ejemplar del Código de ética y valores para consulta permanente por parte de los interesados.

Artículo 17. Compromiso de responsabilidad frente al medio ambiente.

Responsabilidad con el medio ambiente. El ICFES se compromete a respetar los recursos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Con dicho fin, la institución se compromete a establecer políticas internas que comprendan mecanismos de educación y promoción sobre la materia, uso de tecnologías limpias, manejo de desechos y uso de recursos no renovables.

Artículo 18. Políticas sobre propiedad intelectual.

Los integrantes del ICFES deberán seguir las siguientes pautas que se refieren al manejo de temas de propiedad intelectual en la institución:

- a) Le conceden y/o ceden de manera exclusiva a la institución: patentes, derechos de autor, inventos u otra propiedad intelectual que se origine como fruto de su labor durante el desarrollo del rol o funciones para las que fue contratado.
- b) Sin excepción alguna, todo software y documentación generada, o provista por los integrantes del ICFES o terceros en beneficio del ICFES, son propiedad de la institución. Entre estos productos están: bases de datos, publicaciones que se realicen resultantes de informes y reportes de resultados, guías de orientación, estudios, cuadernillos de pruebas y manuales.
- c) Todo integrante del ICFES debe dar de manera apropiada crédito a la fuente de la información utilizada en documentaciones o software desarrollado para la institución.
- d) Todo software o documentación desarrollada y de propiedad del ICFES debe contener una notificación apropiada de derechos de autor sobre el mismo.
- e) La reproducción no autorizada de programas de computador constituye un delito.
- f) No hacer uso indebido de la marca “ICFES”

Nota: La política sobre propiedad intelectual mencionada anteriormente, está formalizada dentro del proceso de gestión de la Seguridad de la Información del ICFES en el sistema de gestión de Calidad de la entidad.

Artículo 19. Política sobre servicios en el portal web institucional.

Es deber del ICFES cumplir con todos los estándares de calidad, usabilidad, integridad y seguridad de la información publicada en el portal web institucional, según los lineamientos establecidos por la estrategia de gobierno en línea.

El portal institucional debe permitirles a los usuarios gestionar en línea diferentes tipos de trámites sin necesidad de acercarse al ICFES, divulgar información institucional relevante y actualizada y que sea un mecanismo de comunicación con la comunidad en general teniendo en cuenta que esto es un requisito estatal.

Toda información publicada en el portal web institucional debe contar las respectivas revisiones y aprobaciones de las personas responsables del tema.

Artículo 20. Política para el manejo de conflictos de interés.

Compromiso frente a los conflictos de Interés. Todos los integrantes del ICFES deberán dar a conocer las situaciones que impliquen conflicto de interés para ellos o para la institución. Las personas pueden encontrarse en situación de conflicto de interés cuando deban tomar una decisión, o realizar u omitir una acción, en razón de sus funciones o actividades y estén en la posibilidad de escoger entre el interés de la institución y su interés propio o el de un tercero.

Para los efectos de este código se entiende por conflicto de interés toda situación en que los intereses personales, directos o indirectos de un funcionario interfieran con los de la entidad. Se presenta, cuando un integrante del ICFES hace un uso indebido de su posición para obtener una ventaja personal en su carrera, ya sea de manera intencional o no intencional. Esta conducta afecta de manera adversa la confianza del público en la administración de la entidad (uso inapropiado de información confidencial adquirida durante el desarrollo de sus actividades oficiales, para la obtención de un beneficio personal o económico).

De otra parte, los conflictos de interés percibidos, incluso cuando son tomadas las decisiones correctas, pueden ser tan dañinos para la reputación de una organización que pueden erosionar la confianza pública.

En consecuencia, este Código orientará la relación de las personas que prestan servicios a la entidad y una gestión pública íntegra en el ICFES. Los compromisos contenidos en este documento deberán ser aplicados por todos los integrantes de la institución.

Los deberes y prohibiciones de los integrantes del ICFES frente a conflicto de intereses, en el marco del Estatuto Anticorrupción y el Código Disciplinario único, son:

Los integrantes del ICFES deberán ABSTENERSE de:

- a) Hacer uso preferencial de la información que manejan en razón a su cargo, o utilizarla para favorecer intereses propios o de terceros.
- b) Revelar cualquier circunstancia que pueda interferir el desarrollo de sus labores o perjudicar los intereses de la institución.
- c) Solicitar o recibir prebendas o beneficios que puedan comprometer su objetividad al momento de adoptar una decisión.
- d) Participar en la celebración de contratos o negociaciones, cuando se encuentre incurso en conflicto de interés o tengan interés sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

- e) Utilizar su condición de directivo, funcionario, contratista, proveedor de bienes y/o servicios del Instituto para obtener beneficios personales.
- f) Utilizar el nombre del ICFES o cualquier denominación de productos o servicios de la institución para actividades particulares.
- g) Ofrecer sus servicios, experiencia profesional o conocimientos, que hacen parte de su quehacer en el ICFES, a clientes y usuarios de la institución, con el propósito de obtener un beneficio particular.

Prohibiciones. A los funcionarios y contratistas del ICFES, les está prohibido:

1. Prestar a título personal o por interpuesta persona a entidad pública o privada, servicios de asistencia, representación, asesoría o docencia en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo o actividad que desempeña en el ICFES, durante toda la vigencia de su vinculación laboral con la entidad (contrato de trabajo o relación legal o reglamentaria) y dos (2) años después de la dejación del cargo, lo anterior según lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción. Esta prohibición será indefinida en el tiempo respecto de los asuntos concretos conocidos en el ejercicio de las funciones o desarrollo de actividades.
Se entiende por asuntos concretos de los cuales conoció en ejercicio de sus funciones, aquellos de carácter particular y concreto que fueron objeto de decisión durante el ejercicio y de los cuales existen sujetos claramente determinados.
2. Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en los asuntos a su cargo en el ICFES.
3. Proporcionar información sobre asuntos de la administración de la entidad, cuando no esté facultado para hacerlo.
4. Incumplir los deberes, abusar de los derechos o extralimitar sus funciones.
5. Utilizar información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la institución.
6. Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia para el Instituto.
7. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución.
8. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales y reglamentarias, lesionen los intereses de la Institución.
9. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la Entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
10. Ofrecer en forma simultánea al desarrollo de sus actividades en el ICFES, servicios, experiencia profesional o conocimientos a clientes y usuarios externos de la entidad, generados específicamente para el ICFES
11. Participar en la celebración de contratos o negociaciones, cuando se encuentre incurso en conflicto de interés o tengan interés sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
12. Utilizar su condición de directivo, funcionario o contratista del Instituto para obtener beneficios personales.

13. Utilizar el nombre del ICFES o cualquier denominación de productos o servicios de la entidad para la realización de actividades particulares.

Cualquier situación además de las señaladas en este acápite que represente un potencial conflicto de intereses deberá ser informada al superior inmediato, quien deberá trasladarlo a la dependencia de control interno de la institución, con el fin de evaluarla y sugerir las recomendaciones respectivas, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias, penales y de responsabilidad fiscal a que haya lugar.

Artículo 21. Política de contratación pública.

Compromiso con la finalidad de la contratación pública. El ICFES dará cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación Pública vigente en la institución, con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados de manera oportuna, eficiente y equitativa, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

Artículo 22. Política para la gestión del riesgo.

El proceso de administración del riesgo adoptará como marco de referencia la metodología básica desarrollada por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP en la "Guía de Administración del Riesgo" la cual podrá ser complementada con las mejores prácticas que en su momento puedan ser aplicables.

El desarrollo y aplicación de la metodología utilizada será responsabilidad de cada uno de los líderes de proceso, así como de los resultados obtenidos, los cuales contarán con la asesoría de la Oficina de Control Interno para el desarrollo de la metodología propuesta.

La estructuración del mapa de riesgos por procesos e institucional, deberá contar con la participación activa de cada uno de los líderes y colaboradores; de tal manera que se logre una identificación y tratamiento adecuado a cada uno de los factores que puedan afectar positiva o negativamente los objetivos institucionales.

La Oficina de Control Interno consolidará y publicará el mapa de riesgos institucional, el cual estará conformado por la sumatoria de los correspondientes a cada uno de los procesos; igualmente efectuará un seguimiento periódico para confirmar la aplicación y validez de los controles y el cumplimiento del plan de mitigación definido.

Artículo 23. Compromiso frente al Modelo Estándar de Control Interno MECI.

El ICFES se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno –MECI- (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005) y velar por su cumplimiento, para que se desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, autogestión, autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, propiciando así un control estratégico, de gestión y de evaluación.

Capítulo 3

Administración del Código de ética y valores

Artículo 24. Regulación del Comité de Ética.

El ICFES, en cumplimiento de la función pública que le es inherente se compromete a integrar el Comité de Ética, el cual contribuirá a la realización de realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Institución.

Las normas que regulan este Comité son:

1. El ICFES facilitará el apoyo técnico y operativo que requiera el Comité para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones;
2. Los integrantes del Comité cumplirán a cabalidad sus funciones y obligaciones;
3. Los integrantes del Comité registrarán en actas lo acontecido y decidido en las reuniones;
4. Los integrantes del Comité guardarán la confidencialidad que los asuntos tratados requieran;
5. Los integrantes del Comité respetarán las normas de conflictos de interés y confidencialidad de la información respectivas.

Artículo 25. ¿Qué es el Comité de Ética.

El Comité de Ética, es la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encausada hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los integrantes del ICFES. Igualmente, es el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés y de confidencialidad de la información dentro del Instituto.

Artículo 26. Composición del Comité de Ética.

El Comité de Ética y estará conformado por los integrantes que se relacionan a continuación. Se reunirán ordinariamente cada seis (6) meses y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten.

1. Director ó Directora General, quién lo presidirá
2. Secretario General
3. Director de Evaluación
4. Director de Producción y Operaciones
5. Director de Tecnología e Información
6. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
7. Un representante de los empleados de la institución, designado por los empleados previa votación, y nombrado para un período de dos (2) años

Artículo 27. Funciones y atribuciones del Comité de Ética.

En desarrollo de su objeto, el Comité de Ética del ICFES tendrá las siguientes funciones:

- a) Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las principios, valores y directrices éticas del Instituto;
- b) Asegurarse de la difusión del Código de ética y valores y de una adecuada capacitación a los integrantes y grupos de interés del ICFES que así lo requieran;
- c) Realizar seguimiento a las políticas de contratación de la Institución, en aras del cumplimiento del principio de transparencia en dichos procesos; al igual que a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de ética y valores;
- d) Hacer seguimiento y evaluar los resultados del proceso de implantación de la gestión ética y disponer los ajustes a las actividades programadas;
- e) Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre el Instituto;
- f) Monitorear el comportamiento ético de los integrantes del ICFES;
- g) Identificar la existencia de posibles conflictos de interés y situaciones de vulneración de confidencialidad de la información en casos concretos;
- h) Proponer al Director General del Instituto, mecanismos para facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse entre los grupos de interés;
- i) Proponer al Director General el procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés de acuerdo con lo establecido en el acápite pertinente de este Código;
- j) Proponer al Director General los criterios y estrategias para prevenir y resolver los conflictos de interés;
- k) Proponer al Director General una reglamentación, por medio de la cual se prohibirá que la alta dirección y los integrantes de la Institución incurran en determinadas prácticas que ocasionen conflictos de interés;
- l) Proponer al Director General la adopción de mecanismos para la administración de conflictos de interés de los miembros de la alta dirección, de los Comités Especiales y de los demás miembros de la Institución;
- m) Proponer políticas sobre conflictos de interés con los grupos de interés.

- n) Informar, por lo menos cada seis (6) meses, al Director General sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- o) Establecer su propio reglamento de operación.

Artículo 28. Compromiso con la administración y resolución de controversias.

El ICFES se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de ética y valores, podrá dirigirse al Comité de Ética, radicando su reclamación a través de la Unidad de Atención al Ciudadano, que a su vez la remitirá al Comité de Ética, instancia que estudiará y responderá la misma.

El Comité de Ética se encargará de definir y divulgar el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de ética y valores, de acuerdo con el evento presentado.

Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de ética y valores, el Comité atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por el Instituto y el espíritu contenido en el Código. Ni el ICFES, ni el Comité de Ética podrán prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente Código de ética y valores.

Artículo 29. Indicadores de gestión.

El ICFES se compromete a desarrollar indicadores que midan su gestión y el desempeño, y a propender por una mejora constante de la evaluación realizada por entes externos, ante la ciudadanía y sus grupos de interés así:

Índice de Integridad y Transparencia. Mide la credibilidad y el reconocimiento del Instituto por sus grupos de interés (nivel de gobernabilidad), el cual es medido cada dos (2) años por la Corporación Transparencia por Colombia. El Instituto se compromete a someterse a esta evaluación y a mejorar continuamente para situarse en los índices superiores de la escala.

Índice de Gestión Ética. Mide los resultados internos de la gestión ética. El Instituto se compromete a medir anualmente su nivel de gestión ética.

Índice de Comunicación. Mide los resultados institucionales de la gestión en comunicación, logrando una labor transparente con sus grupos de interés. El Instituto se compromete a realizar una medición de manera anual.

Índice de Satisfacción. Mide la satisfacción del cliente externo con base en la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia del Instituto sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios. El Instituto se compromete a realizar una medición de manera anual.

Indicadores Operativos. Son aquellos con los cuales el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, soportado en una gestión por procesos.

La periodicidad y la definición metodológica de estos indicadores serán definidas por la Oficina Asesora de Planeación del ICFES.

Artículo 30. Vigencia del Código de ética y valores.

El Código de ética y valores entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Dirección General del ICFES.

Artículo 31. Divulgación del Código de ética y valores.

El Código de ética y valores se divulgará a los integrantes del Instituto y a sus grupos de interés y estará publicado en el portal web institucional.

Artículo 32. Reforma del Código de ética y valores.

El Código de ética y valores podrá ser reformado por decisión de la Dirección General, o por sugerencia del Comité de Ética. La Secretaría General informará a los grupos de interés del Instituto, a través de medios de comunicación masivos, los cambios introducidos.

Anexo 1

Acuerdo de compromiso

Esta declaración respalda mi compromiso de respetar los valores y las normas éticas enunciadas en el Código de ética y valores del ICFES, expedido mediante Resolución 000141 expedida el 21 de febrero de 2013, el cual he leído detenidamente.

Así mismo, hago constar que comprendo en todos sus términos la misión, valores y estándares de conducta ética que rigen al ICFES. Acepto plenamente y de manera voluntaria que su cumplimiento es indispensable, teniendo como base los deberes de los integrantes de la Institución y las responsabilidades de quienes proveen servicios al ICFES en su calidad de Empresa de carácter social del Estado Colombiano.

Sé que el seguimiento de los principios y valores del Código de ética y valores del ICFES, permite contribuir a la creación de un mejor ambiente de trabajo, en el cual podamos crecer como profesionales y seres humanos.

Finalmente, manifiesto que estoy cumpliendo los lineamientos de comportamiento establecidos, incluyendo la revelación de cualquier conflicto de intereses, o de seguimiento de principios de confidencialidad de la información institucional, ya sea actual o potencial.

Fecha: _____

Nombres y apellidos: _____

Empleo o rol: _____

Unidad de gestión: _____

Anexo 2

Glosario

- **Código de ética y valores:** disposiciones de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los principios, valores y directrices que en coherencia con el Código Ética y Valores, toda persona al servicio de la institución debe percatarse en el ejercicio de sus funciones.
- **Conflicto de interés:** situación en virtud de la cual una persona al servicio de la Institución, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
- **Ética:** es el conjunto de principios que guían los fines de la vida de las personas hacia el vivir bien y el habitar bien, es decir, vivir en integridad.
- **Ética del servicio público:** se refiere a las pautas éticas que guían las actitudes y actuaciones de los integrantes de la institución en el ejercicio de la función pública. Se relaciona con el sentido que cada persona le otorga al desarrollo de sus actividades en cuanto a la defensa y prelación del interés público sobre el interés privado y a la representatividad que se adjudica.
- **Grupos de Interés:** personas, grupos o instituciones sobre las cuales la organización tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “públicos internos y externos”, “usuarios internos y externos”, o “partes interesadas”.
- **Modelo Estándar de Control Interno - MECI:** modelo establecido por el Estado para sus instituciones mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, gestión y evaluación del desempeño institucional, con el propósito de mejorarlo mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación.
- **Políticas:** directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la gestión pública, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.
- **Principios éticos:** creencias básicas sobre la forma correcta de relacionarnos interna y externamente, desde las cuales se define el sistema de valores éticos al cual los integrantes del ICFES público o el grupo de trabajo se adscriben.
- **Rendición de cuentas:** deber legal y ético de todo integrante de la institución de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y otros recursos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción



Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación